

TLC Perú – UE

¿Protege los estándares Ambientales?

Desayuno de Trabajo
TLC Perú-UE:
Temas sensibles al Cierre de las Negociaciones

2, Setiembre, 2009

Blgo. Sandro Chávez

Antecedentes

- El Perú es uno de los **15 países megadiversos** por su alta diversidad ecológica de climas, de pisos ecológicos y zonas de producción, y de ecosistemas productivos.
- En superficie de **bosques tropicales** es el **segundo país en A. L.** (después de Brasil) y el **cuarto a nivel mundial**, y posee el **13% de los bosques amazónicos**.
- **11 ecorregiones**, comprenden el mar frío, el mar tropical, el desierto costero, el bosque seco ecuatorial, el bosque tropical del Pacífico, la serranía esteparia, la puna, el páramo, los bosques de lluvias de altura (selva alta), el bosque tropical amazónico (selva baja) y la sabana de palmeras.
- De **117 zonas de vida** reconocidas en el mundo **84 se encuentran en el Perú**.
- De los **32 tipos de clima de la Tierra**, en el Perú se encuentran **28**.

Antecedentes

Diversidad de especies

- En **flora** se calculan **25 000 especies (10% total mundial)**, **30%** son endémicas.
 - Quinto país en el mundo en número de especies;
 - Primero en # de especies de plantas de propiedades conocidas y utilizadas por la población (4 400 especies);
 - Primero en especies domesticadas nativas (182).
 - Tenemos 13,8% de la flora endémica del planeta y 27% de plantas tropicales.
- En **fauna**,
 - **Segundo en aves (1 816 especies)** y **tercero en anfibios (408 especies)**
 - Tercero en mamíferos (462 especies),
 - En peces cerca 2000 especies (10% del total mundial) y De las 83 especies de Cetáceos del mundo, 36 se encuentran en el Perú.

Antecedentes

Diversidad cultural y humana

- El Perú posee una **alta diversidad de culturas con 14 familias lingüísticas y al menos 44 etnias distintas**, de las que 42 se encuentran en la Amazonía.
- Poseen conocimientos importantes: usos y propiedades de plantas y animales; diversidad de recursos genéticos (4 400 plantas de usos conocidos y miles de variedades), y las técnicas de manejo.
- Son centros importantes de conocimientos tradicionales, y forman parte del acervo de ciencia y tecnología del país y del mundo.

**8% de la población del Perú se asienta en la Selva
97.7% de la disponibilidad hídrica**



**73% de la población del Perú se asienta en la costa
(Zonas áridas y sub húmedas)
1.8% de la disponibilidad hídrica**

© 2007 Europa Technologies
Image © 2007 NASA
Image © 2007 TerraMetrics

Perú: Urbanización centralizada y de costa

1940 35.30% Población Urbana
2002 72.20% Población Urbana
2020 90.00% Población Urbana (e)

REGIONES PERU	Territorio 1'285,215 Km ²	Población 24'800,000	Lima
Costa	12%	73%	30%
Sierra	30%	19%	
Selva	58%	8%	

TLCs y Medio Ambiente

El TLC debe ser un instrumento que contribuya a fomentar la conservación ambiental y el cumplimiento de la legislación vigente nacional e internacional.

- El Perú cuenta con normas en legislación ambiental y ha suscrito numerosos convenios ambientales internacionales, como el Convenio de Diversidad Biológica, la Convención de la ONU sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto.
- Por tanto las negociaciones relacionadas al medio ambiente no deben significar la imposición de los estándares ambientales de un país a los otros, sino buscar las garantías para el cumplimiento de los estándares ambientales y de la legislación ambiental propia de cada país, en el mejor de los casos promover su mejoramiento de manera transparente.

TLCs y Medio Ambiente

- Debería ser una oportunidad para:
 - Introducir las reformas institucionales necesarias para mejorar el sistema de gestión ambiental,
 - Contar con reglas claras y predecibles que garanticen el apoyo mutuo entre normas comerciales y ambientales.

Estos elementos son necesarios tanto para asegurar el uso adecuado de nuestra biodiversidad y recursos naturales, como para incentivar inversiones en actividades ambientales.

TLCs con los EEUU

- **Incluyo capítulo Ambiental**
- **Necesitó de una Adenda para especificar compromisos laborales y ambientales**
- **Los 99 DLs que abusaron de estos compromisos para favorecer intereses particulares y excluyentes**
- **La 1090 y demás 9 Dls pusieron en riesgo la implementación del TLC con USA.**

TLCs con UE

Existen limitaciones para dar garantía del cumplimiento efectivo de los estándares ambientales en el marco de las relaciones comerciales (*).

1. **TLC UE no asegura cumplimiento de estándares ambientales**
 - El Capítulo de Desarrollo Sostenible, que incluye los estándares ambientales y laborales no estaría vinculado al mecanismo de solución de controversias del TLC.
 - Las obligaciones en materia ambiental y laboral que incluye el TLC, no tendrían mecanismos que aseguren el cumplimiento de estos estándares.
 - Si el país disminuye estándares ambientales que afecten los flujos de comercio y/o inversión, no existirán mecanismos y procedimientos que generen obligaciones concretas, que pongan limitaciones al acceso de éstos productos al mercado de la UE, de manera que los exportadores corrijan sus prácticas y que el gobierno peruano corrija esta situación.

(*) Conclusiones elaboradas por: RedGE; DAR; CIMA; TRAFFIC América del Sur; CooperAcción, Foro Ecológico del Perú y otras Organizaciones de la Sociedad Civil.

TLCs con UE

2. **UE no compromete recursos de cooperación para promover el mejor cumplimiento de estándares ambientales**
 - La UE **no quiere comprometer nuevos recursos**, que permitan mejorar la capacidad del Estado Peruano para el cumplimiento de los estándares ambientales acordados.
 - Preocupa el anuncio de la UE de no desembolsar recursos adicionales de cooperación en el marco del TLC UE, evitando asumir compromisos más concretos de cara al apoyo efectivo al cumplimiento de los estándares ambientales y sociales. EE.UU. y Canadá, que en los TLCs suscritos **comprometieron recursos de cooperación adicional**, para promover el mejoramiento y efectivo cumplimiento de estos estándares.

TLCs con UE

3. **Se requiere fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para el monitoreo del cumplimiento de los estándares ambientales y laborales en el TLC UE**
 - TLC UE debe incluir mecanismos concretos de participación de las organizaciones de sociedad civil en el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos convenidos. Debe garantizar:
 - Mecanismos de transparencia adecuados,
 - Posibilidad de presentar informes al Comité del acuerdo desde la SC sobre el estado del cumplimiento de los estándares ambientales y laborales.

TLCs con UE

4. **Se deben incluir compromisos concretos para el cumplimiento (suscripción e implementación) de los estándares ambientales**
 - Existe una razonable preocupación que estos compromisos sean asumidos por las partes de manera meramente declarativa, por lo que se considera necesario, que en materia de cumplimiento e implementación de los estándares, los compromisos de las partes **sean bastante concretos definan una perspectiva de tiempo (progresivo) para este cumplimiento**

TLCs con UE

5. **Obligación de la realización de Estudios de Impacto ambientales**
 - Promover un verdadero desarrollo sostenible en el marco del comercio internacional y las inversiones, supone que exista una evaluación previa por medio de la realización Estudios Ambientales Estrategicos (EAE), de estudio de impacto ambiental (EIA).

TLCs con UE

6. Incluir como requisito el Consentimiento y Consulta previa a los Pueblos Indígenas

- Para aquellos casos de inversiones europeas en zonas y territorios indígenas, así como de decisiones respecto del uso de recursos biogenéticos y conocimientos tradicionales, en el marco del acuerdo se debe **garantizar el derecho de los pueblos a la consulta y consentimiento previo, libre e informado**, como condición de licencia social previa.

TLCs con UE

7. Definición del concepto de Servicios Ambientales

- Se debe trascender la definición de servicios ambientales que en el marco de diversos acuerdos viene promoviendo la UE y que corresponde al concepto de la OMC y que lo define como la tecnología, consultorías, etc.
- Precisar la definición de servicios ambientales, manera que la UE reconozca la concepción de servicios ambientales que vienen impulsando países megadiversos, entendida como los servicios ambientales **ecosistémicos**.

TLCs con UE



TLCs con UE

9. Sobre el sector pesquero

- La inclusión de referencias sobre el sector pesquero en el Capítulo de desarrollo sostenible del TLC UE debe responder a un enfoque ecosistémico en la gestión pesquera, según recomendación de la FAO. Esto debe ser explicitado en los compromisos que se asuman en esta materia en el capítulo.
- Se deben incluir obligaciones referidas a trazabilidad, mejora en estadísticas vinculadas a la pesca artesanal y gestión de entornos costeros.

TLCs con UE

10. Adecuada protección del Sector Forestal

- Reconocer las obligaciones de las partes en el marco de CITES, para ello se debe hacer referencia a este convenio en todos los productos y todos los anexos.
- En el marco de la relación con la Unión Europea, el sistema FLEGT (*) que ellos promueven en los acuerdos debe ser incorporado con un criterio de gradualidad para asumir los compromisos. se requiere el compromiso por parte de la UE en materia de cooperación para apoyar este proceso de incorporación de nuevas obligaciones en materia forestal.
- Es importante incluir criterios para la trazabilidad de la madera.

(*) Como resultado de la creciente preocupación internacional por la tala ilegal, la Comisión Europea ha elaborado un Plan de Acción para la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT, por su sigla en inglés). El Plan de Acción fue enviado al Consejo y al Parlamento Europeo en mayo de 2003 y el consejo adoptó sus Conclusiones el 13 de octubre de 2003.

TLCs con UE

11. Promover protección de áreas protegidas

- Reconocimiento especial de las áreas protegidas marinas y terrestres, de manera que se generen obligaciones específicas en la protección de las mismas.
- Incluir compromisos concretos en materia de cooperación hacia áreas protegidas u otros modelos de manejo territorial.
- Incluir y reconocer los compromisos que el Perú ya ha asumido en el marco del CDB Cop 7.



El TLC Perú – UE
¿Protege los estándares
Ambientales?

**No los protege, pues no
asegura el cumplimiento
de estándares ambientales**

Gracias

Cel. 992 065 054
sandrochv@gmail.com – www.cuartoambiente.blogspot.com